

**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/VTIT03/2016, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016,
SOBRE LA PRESENTACIÓN DE MEMORIAS ANUALES DE LAS CÁTEDRAS EXTERNAS DE
EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

La universidad de Cádiz, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para realizar el servicio público de la educación superior, y como expresión de su compromiso de servicio a la sociedad, fines esenciales de la Universidad, aprobó por Consejo de Gobierno celebrado el 4 de mayo de 2016 el Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, como consecuencia de desarrollar los objetivos estratégicos fijado en el II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (2015-2020) que, en lo que afectan al desarrollo y puesta en valor de las colaboraciones de cátedras externas de la universidad de Cádiz, requiere de un desarrollo de dicha normativa.

Dicho Reglamento establece que las cátedras elaborarán y remitirán al Vicerrector competente en la materia una memoria anual de actividades, para la presentación a Consejo de Gobierno de un informe conjunto anual de la actividad desarrollada por las cátedras externas, que será definido mediante instrucción.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su punto décimo establece la competencia del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica en materia de coordinación de cátedras externas de empresa.

Por todo lo cual

DISPONGO:

PRIMERO. Los directores de cátedras externas de empresa de la UCA deberán enviar la Memoria anual de Actividades al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica antes del 16 de febrero del año inmediatamente posterior.

SEGUNDO. La Memoria se atenderá al siguiente modelo:

- a) La identificación de la Cátedra, con indicación expresa de fecha de creación y página web de la misma.

- b) Valores, funciones y misión de la Cátedra.
- c) Personal responsable y técnico vinculado a la cátedra.
- d) Una descripción de las actividades realizadas por la Cátedra en el año al que se refiere la memoria, relativas a docencia, investigación, transferencia del conocimiento, publicaciones donde colabore la cátedra y cualquier otra actividad relevante.
- e) Objetivos de la Cátedra y su relación con el PEUCA II.
- f) Un análisis de la gestión económica de la Cátedra, donde se recoja el presupuesto anual de la misma, el nivel de ejecución del presupuesto y la valoración de la misma.
- g) Un análisis del cumplimiento del plan de actuación anual.
- h) Plan de trabajo propuesto para el año siguiente al que se refiere la memoria.
- i) Detalle de las actividades de difusión de la Cátedra, donde se recojan las publicaciones, trabajos, noticias, etc. que se refieran a la actividad de la Cátedra.
- j) Si la memoria se presenta por primera vez, un resumen de las actividades de la cátedra, con especial referencia a la memoria económica, desde la creación de la cátedra, hasta el año en que se presenta.

TERCER. La Memoria deberá remitirse tanto en versión impresa como en soporte electrónico o correo electrónico al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica.

En Cádiz, a 28 de noviembre de 2016

El Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica

Javier Pérez Fernández